

ACUERDO Nº 156

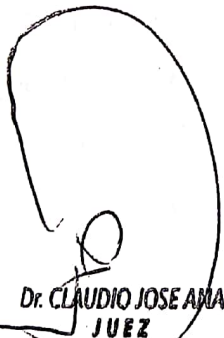
En la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres. Claudio José Ana, José Nelson Luna Corzo, y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **ORGANO ADMINISTRATIVO LEY Nº 9.421.**

VISTO: La sanción y publicación de la ley Nº 9.421, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 11.107, de fecha 13 de Septiembre de 2013. **Y**

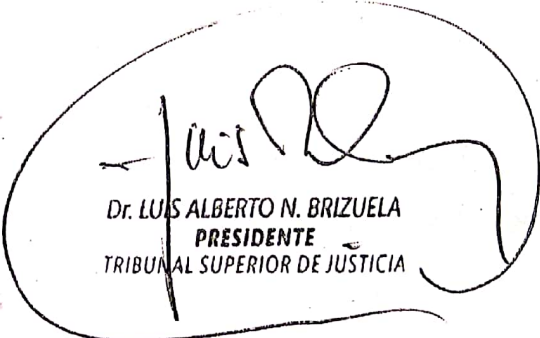
CONSIDERANDO: QUE la citada ley Nº 9.421 faculta al Tribunal Superior de Justicia para percibir y administrar las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las jurisdicciones judiciales de la Provincia de La Rioja a través de un Órgano Administrativo, y serán depositadas en una cuenta bancaria a su orden (art. 1º). **QUE** a los efectos de la percepción y recaudación de las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales reguladas en la ley 9.421, el Órgano Administrativo gozará de las facultades que el Código Tributario de la Provincia, Ley Nº 6.402 con sus modificatorias y concordantes, le asigna a la Dirección General de Ingresos Provinciales (art. 4º) **QUE** el artículo 3º de la citada ley dispone que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a las tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para: a) Dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria. **Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 9.421, El Tribunal Superior de Justicia**

RESUELVE: 1º.- DESIGNAR al Área Económica Financiera del Tribunal Superior de Justicia como Órgano Administrativo con las facultades y funciones que le otorga la Ley Nº 9.421. **2º.- ENCARGAR**, en el ámbito del Área Económica Financiera del Tribunal Superior de Justicia, al Contador Jorge Edgardo Núñez, D.N.I. Nº 11.820.907, Matrícula Profesional Nº 231,

todas las funciones relativas a la percepción y administración de las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales en toda la Provincia previstas en la Ley Nº 9.421. y en particular, la administración del "FONDO DE JUSTICIA" creado por el artículo 22º de la citada ley. **3º.- AUTORIZAR** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia a realizar todas las diligencias tendientes a la habilitación de las cuentas bancarias, bajo la denominación "FONDO DE JUSTICIA", a nombre y por cuenta del Tribunal Superior de Justicia, donde deberán depositarse todas las sumas debidas por tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales y todos los demás conceptos referidos en el artículo 22º de la Ley Nº 9.421. **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**



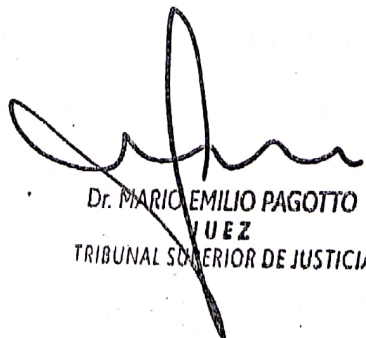
Dr. CLAUDIO JOSE AMA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



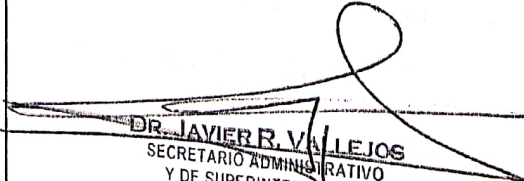
Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA